

Sesión de 2. de Octubre de 1886.

En el pueblo de S. Quirico de Barrasa a los dos días de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bife Feine con la asistencia de los Sres. Concejales que suscriben y la del Secretario se abrió la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos, que en virtud de una comunicación recibida del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en fecha 30. del actual con fecha del 27. del mismo dispuso la presente sesión extraordinaria con previa citación al objeto de enterar al Municipio de su contenido y cumplimentar el mandato de la Superioridad y al efecto ordenó al Secretario diera lectura de la referida comunicación y es como sigue: "Vista la comunicación de V. de 24. del actual en que manifiesta no haber tomado posesión el primer teniente de Alcalde de la Alcaldía por haber alegado no ser vecino de ese pueblo y habiéndose V. hecho nuevamente cargo de la misma, he acordado prevenir a V. entregue la misma al teniente Alcalde o Concejál a quien corresponda, dandome cuenta de haberlo así verificado, sin perjuicio de lo que pueda resultar contra el Sr. Brora al separar los hechos D. G. a V. Barcelona 27. Setbre 1886 L. Antunez"

Enterada la concurrencia del contenido de la citada comunicación, dispuso, el Sr. Presidente que el Secretario diera lectura de la vigente Ley municipal en la parte que trata de los vacantes de Alcaldes y de tenientes de Alcalde, art.º 32. y siguientes de dicha Ley; y enterados los Sres. Concejales reunidos de la mentada lectura y en vista de lo prevenido en el art.º 32. se acordó por unanimidad proveer la vacante en la forma prevenida en el artículo 33. por estar fuera del medio año que precede a las elecciones ordinarias.

En este sentido se procedió á la eleccion del Concejal que debia proveer la vacante que ocasionó la suspension del Alcalde resultando tener cuatro votos el Sr. Concejal D. Jose Comas Triana para la ocupacion del cargo de la Alcaldia y considerando: que si bien el Ayuntamiento está compuesto por ocho individuos, no obstante consideran los reunidos ser mayoria los cuatro si resulte vacante el cargo de Teniente de Alcalde y al mismo tiempo de Concejal, por estar domiciliado y residente en Sabadell, de modo, que la mayoria absoluta de los individuos que componen el Ayuntamiento son cuatro en la actualidad y en esta forma consideran los reunidos que corresponde en legalidad desempeñar interinamente la Alcaldia el Concejal D. Jose Comas Triana por ser el que reúne los votos de la mayoria.

En seguida retirándose de la Presidencia D. Juan Bofe pasó á ocuparla D. Jose Comas Triana el cual manifestó á los Sres. reunidos que habia tomado ya el cargo de la Alcaldia solo y exclusivamente para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y que espera de los Sres. del Ayuntamiento su benevolencia á fin de que con su buen companerismo le fuere de facil llevar la marcha de los ejercicios municipales.

Acto seguido ordenó al Secretario extendiere la presente acta y se oficiare al Gobierno Civil de la Provincia la toma de posesion de la Alcaldia por dicho tenor y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la reunion.

El Alcalde Int.º Pres.^{te}

Jose Comas

Por no haber firmado
Dn. Bocabruna, Dn. Bocabruna
Blanco y por si firma

Juan Bofe

M.ª Guet Mantorell
Sec.^{ta}

